

MINUTA, PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR LA CAUSAL DE ABANDONO VOLUNTARIO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA, O DEL HUERTO FAMILIAR DURANTE MÁS DE UN AÑO POR PARTE MIEMBRO Y SU GRUPO FAMILIAR.

ACTA No. ___-20___

En La _____, con domicilio en el municipio de _____, departamento de _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ del año dos mil ___, constituidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria, dirigidos por la Junta Directiva, a través del Presidente, el señor _____, se hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** La Junta Directiva a través del Presidente, previa convocatoria efectuada para el efecto, da la bienvenida y verifica el número de miembros presentes, al confirmar que existe quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria y tomar como válidas las decisiones que hoy se adopten, se da por iniciada y manifiesta a los presentes que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria, ratificar la pérdida de calidad de (No.) miembro (s) por la causal de abandono voluntario del área de responsabilidad individual, del área de responsabilidad colectiva, o del huerto familiar durante más de un año por parte del miembro y su grupo familiar. Al respecto, está Asamblea Comunitaria aprueba la agenda planteada. **SEGUNDO:** La Junta Directiva a través del presidente, informa a los miembros presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria la necesidad de conocer y considerar ratificar la pérdida de calidad de miembro, por la causal de abandono voluntario del área de responsabilidad individual, del área de responsabilidad colectiva, o del huerto familiar durante más de un año por parte del(los) señor (es) _____ y su grupo familiar en virtud que desde hace más de (TIEMPO), ya no se encuentran en la E.C.A., RATIFICÁNDOLO la Asamblea Comunitaria Extraordinaria y otorga facultades legales al señor _____, en su calidad de Representante Legal la E.C.A., para que realice las gestiones necesarias ante el Fondo de Tierras, para obtener la Resolución de aprobación que corresponda. **TERCERO:** Se hace constar que para el caso de la pérdida de calidad de miembro ratificada en la cláusula segunda de la presente acta; y de aplicar, deberá tomarse en consideración, lo regulado en el Art. 31 de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha

MINUTA, PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR LA CAUSAL DE ABANDONO VOLUNTARIO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA, O DEL HUERTO FAMILIAR DURANTE MÁS DE UN AÑO POR PARTE MIEMBRO Y SU GRUPO FAMILIAR.

a _____ horas después de su inicio, se lee el contenido íntegro de la presente acta a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman quienes saben hacerlo y quienes no saben o no pueden hacerlo, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha.